



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 17 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 023-2022-CU.- CALLAO, 17 DE FEBRERO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2022, respecto al Oficio 013-2022-UNAC/ORPII (Expediente N° 01098060), puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho y que pasó a orden del día de la citada sesión.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, estableciéndose en el Art. 123° del normativo estatutario, que puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; el Consejo Universitario reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, con Resolución N° 677-2021-R del 16 de noviembre de 2021, se actualiza la COMISIÓN DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA Y LA CREACIÓN DE UNA FILIAL, la misma que está conformada según el siguiente detalle: Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, Vicerrector Académico; Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Vicerrector de Investigación, Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO, Director (e) de la Escuela de Posgrado; Mg. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO, Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento; CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, Directora General de Administración y el Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31422, se declara de interés nacional la construcción de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional del Callao, en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de promover nuevas oportunidades de acceso a la educación superior universitaria, el fortalecimiento de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la competitividad y el capital humano en la región Callao;

Que, en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho el Oficio N° 013-2022-UNAC/ORPII (Expediente N° 01098060), los señores consejeros acordaron la conformación de la Comisión para hacer la gestión del presupuesto para la construcción de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, conformada por el Vicerrector de Investigación, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, el Director de la Escuela de Posgrado Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO; el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY y los representantes estudiantiles CHRISTIAN JUNIOR BRAVO SÁNCHEZ y LEIDA YAZURY RAMÍREZ PUJAICO;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 013-2022-UNAC/ORPII (Expediente N° 01098060) recibido el 27 de enero de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, la conformación de la Comisión para hacer la gestión del presupuesto para la construcción de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, conformada por el Vicerrector de Investigación, Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, quien la Preside; el Director de la Escuela de Posgrado Dr. **ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. **AUGUSTO CARO ANCHAY** y los representantes estudiantiles **CHRISTIAN JUNIOR BRAVO SÁNCHEZ** y **LEIDA YAZURY RAMÍREZ PUJAICO**.

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.